



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 6 de mayo de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2019-00303-00
Medio de control: ACCION DE REPETICIÓN
Demandante: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Demandado: CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021¹, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta asignó el proceso de la referencia a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal que se encuentra.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la parte actora subsanó la demanda en los términos señalados en el auto del 2 de septiembre de 2020, el despacho, por reunir los requisitos de ley, **ADMITE** la demanda y, en consecuencia, conforme con el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, dispone:

1. **NOTIFICAR** esta proveído al municipio de Villavicencio por medio de estado electrónico, de conformidad con el numeral 1 del artículo 171 del CPACA.
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto a Carlos Eduardo Rojas Ladino y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198, 199 y 200 del CPACA.
3. **CORRER TRASLADO** de la demanda a Carlos Eduardo Rojas Ladino, por el término de por 30 días, de conformidad con el artículo 172 del CPACA.

Informar al demandado que de conformidad con el numeral 4 del artículo 175 del CPACA, deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

4. **INFORMAR** a las partes que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. **ACEPTAR** renuncia del poder al abogado Guillermo Enrique Burbano Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía 79.442.684 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional 72.888 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba en representación del municipio de Villavicencio, en el presente proceso.
6. **RECONOCER** personería la abogada Nidia Rocío Colmenares Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía 1.118.533.723 de Villavicencio y tarjeta profesional 170.140 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del municipio de Villavicencio, en los términos del poder que le fue conferido.

¹ Por medio del cual se establece una homologación y la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA-20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en el Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
Magistrada

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
MAGISTRADA
MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7f9a35bb3ca061064ccac5b500cf3b3d3e05b54baf9c1e6cef6dc74f
1f8c82d

Documento generado en 06/05/2021 10:38:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>